



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1211-11977-00	7.1.1. Director Artístico	Xalapa Veracruz

Base legal

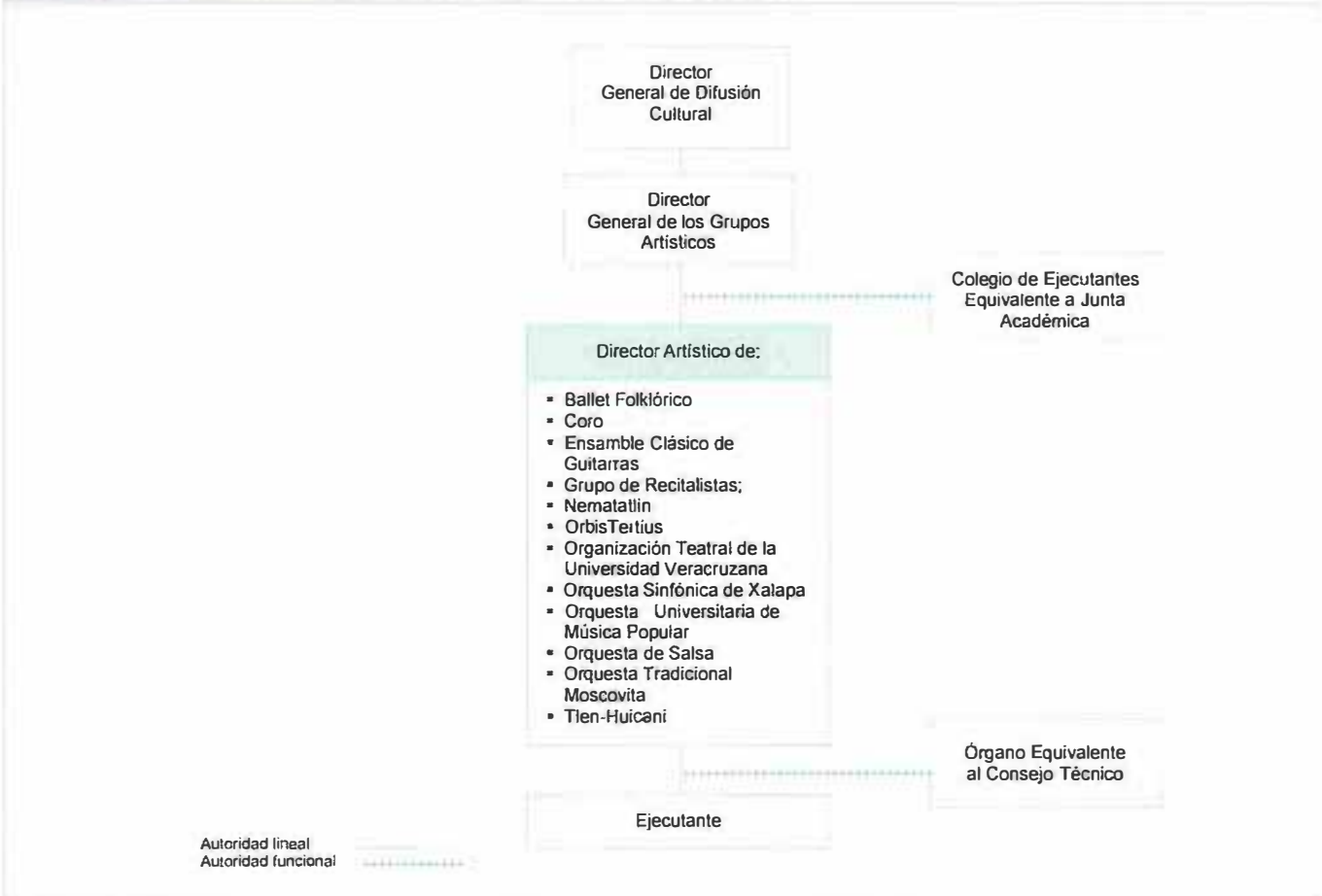
Estatuto General Artículos 4, 269.4 fracción I, del 269.8 al 269.10, 295, 296, 297, 302 fracción III, 309, 310 fracciones I y II, 313 fracciones III, IV y V y 336.

Estatuto del Personal Académico: Artículos 21 último párrafo, 70, 128 fracción VIII, 129 y 185 fracción III.

Objetivo

Dirigir y organizar la creación, la ejecución y recreación artística, difusión y extensión de la cultura, además de la docencia y la investigación. *(Artículo 269.5. del Estatuto General)*

Ubicación de la estructura *(Artículo 269.4 fracción I del Estatuto General)*



Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Convocar y presidir el Colegio de Ejecutantes. *(Artículo 296 del Estatuto General)*



2. Proponer modificación a la estructura del grupo artístico, si ello no implica ampliación presupuestal. *(Artículo 9-B de la Ley Orgánica)*
3. Formar parte del Órgano Equivalente al Consejo Técnico dependiendo del grupo artístico que represente, convocando y presidiendo. *(Artículo 310 fracciones I y II del Estatuto General)*
4. **Formar parte de la Comisión:**
 - a) de Análisis y Evaluación de Difusión Cultural para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. *(Artículos 128 fracción VIII y 129 del Estatuto del Personal Académico)*
 - b) de Apelación de la Promoción de Categoría y Nivel Académico. *(Artículo 85 fracción III del Estatuto del Personal Académico)*
5. **Presentar al Órgano Equivalente al Consejo Técnico:**
 - a) las propuestas para cubrir los interinatos por periodos menores a seis meses del personal académico, para su acuerdo. *(Artículos 313 fracción III del Estatuto General y 70 del Estatuto del Personal Académico)*
 - b) las objeciones al personal académico interino por plaza para su dictaminación. *(Artículo 313 fracción IV del Estatuto General)*
6. Recibir del Órgano Equivalente al Consejo Técnico las candidaturas de becarios para los programas de formación de personal académico. *(Artículo 313 fracción V del Estatuto General)*
7. Representar al grupo artístico ante el Consejo Universitario General. *(Artículo 297 del Estatuto General)*
8. Autorizar al ejecutante impartir en los programas educativos de posgrado, más de una materia sin exceder 10 horas por semestre, con la autorización del titular de la entidad académica que lo requiera, sin que esto implique pago adicional. *(Artículo 21 último párrafo del Estatuto del Personal Académico)*

PLANEACIÓN

9. Definir el plan de trabajo del grupo artistico y darlo a conocer al Órgano Consultivo respectivo para que emita su opinión. *(Artículos 9-A de la Ley Orgánica y 302 fracción III del Estatuto General)*

NORMATIVIDAD

10. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda:
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
11. Las demás que señale la legislación universitaria, en lo que le sea aplicable. *(Artículos 4 fracción I y 336 fracción I del Estatuto General)*

Ing. Álvaro Gabriel Hernández
Unidad de Organización y Métodos

Propone

Dra. Rebeca Hernández Arámburo
Secretaría de Desarrollo Institucional

Autorización funcional

1/septiembre/2021

2/septiembre/2021

Fecha de
autorización

Entra
en vigor